

LEY Nº 9606

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todas sus partes el Protocolo Adicional al Tratado de Integración Regional del 16 de agosto de 1998, Protocolo de Córdoba (convenio Nº 11), celebrado en la ciudad de Córdoba, con fecha 28 de julio de 2004, entre los señores Gobernadores de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel DE LA SOTA, de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Jorge Pedro Busti y de la Provincia de Santa Fe, Ing. Jorge Alberto OBEID, con el objeto de consolidar los avances alcanzados, otorgando continuidad y estabilidad institucional a la conformación de la Región Centro de Argentina, integrada por las “Provincias Parte”, en los términos establecidos por el referido Tratado y los artículos 124 y 125 de la Constitución Nacional.

El Protocolo Adicional compuesto de un cuerpo principal de cuatro (4) fojas; del Anexo I “Reglamento de la Junta de Gobernadores de la Región Centro”, de dos (2) fojas; del Anexo II “Reglamento del Comité Ejecutivo de la Región Centro”, de siete (7) fojas y del Anexo III “Reglamento de la Secretaría Administrativa de la Región Centro”, de siete (7) fojas; forma parte de la presente ley como anexo único de veinte (20) fojas en total.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 2 de Febrero de 2005

PEDRO G. GUASTAVINO

Presidente H. Cámara de Senadores

ORLANDO V. ENGELMANN

Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH

Secretaría H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ

Secretario H. Cámara Diputados

PROMULGACIÓN: 18/02/2005	LEY Nº 9606	BOLETÍN OFICIAL: 25/02/2005
	DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	